



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Convocatoria para el aval de Semilleros y Auxiliares de Investigación

Universidad Libre
Seccional Cali
2025



www.unilibre.edu.co

Cali, campus Valle del Lili, carrera 109 No. 22-00 vía Jamundí. PBX: (602) 524 0007



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Contenido

Presentación	3
Dirigida a	4
Requisitos Básicos	4
Procedimiento	5
Semillero de Investigación	5
1. Registro de los nuevos semilleros de investigación en el sistema Centenario	5
2. Semilleros de investigación existentes en el sistema centenario (registrados de convocatorias anteriores)	6
Auxiliares de investigación	9
Cronograma	10
Asesoría para la participación en la convocatoria	11
Seguimiento	11





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Presentación

La Universidad Libre, a través de la dirección de investigaciones de la Seccional Cali, se complace en anunciar la convocatoria para el aval de Semilleros de Investigación y Auxiliares de Investigación. Uno de los objetivos de la convocatoria es estimular la participación en la investigación formativa, una práctica pedagógica de gran valor para nuestra institución.

La investigación formativa se reconoce como una práctica pedagógica fundamental que emerge de la sinergia entre la enseñanza y la investigación. Este enfoque involucra a estudiantes, auxiliares de investigación, semilleros e investigadores, para *“desarrollar habilidades investigativas, fomentar el pensamiento crítico, resolver problemas científicos y estimular la creatividad e innovación”* según establece el artículo 2 de la Resolución 27 del 2023.

En línea con esta visión, un semillero de investigación se define como *“un grupo de estudiantes de pregrado, conocidos como semilleristas, que colaboran en un proyecto de investigación con el aval de la Institución, guiados por un profesor de planta y con un plan de trabajo anual”* (Resolución 27 del 2023, artículo 4).

Así mismo, la Resolución 27 de 2023 en el artículo 16, define que *“un auxiliar de investigación es un estudiante de pregrado y maestría [incluidas especialidades médico- quirúrgicas] que trabaja en un proyecto de investigación avalado por la institución bajo la supervisión de un profesor asociado al proyecto, realizando tareas de revisión bibliográfica, recopilación y análisis de datos, redacción de informes, presentación de resultados o las académicas que se requieran para cumplir con los objetivos del proyecto”*.

La Dirección Seccional de Investigación de Cali, con el apoyo de la Dirección Nacional de Investigaciones, convoca a los/as investigadore(a)s que tengan un proyecto de investigación avalado para que registren a semilleros y auxiliares de investigación a través del [Sistema para la Gestión de la Investigación y la Proyección Social – Centenario](#)

La Convocatoria normativamente se enmarca dentro de la [Resolución 27 del 2023](#) «Por la cual se estable el lineamiento de investigación formativa de la Universidad Libre y el [Acuerdo 5 de 2023](#), por el cual se definen las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado, así como en el Acuerdo 1 del 2019 por el cual se modifica el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Libre.





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Objetivo

Fomentar la participación de estudiantes en la investigación formativa a través del aval de semilleros y auxiliares de investigación para el año 2025.

Dirigida a

La convocatoria **está dirigida** a los/as investigadore(a)s que participan en proyecto de investigación avalado institucionalmente para que postulen los **semilleros de investigación y auxiliares de investigación para el año 2025**.

Requisitos Básicos

Los/as investigadore(a)s que asuman el rol de tutor de semillero y de tutor de auxiliar de investigación deben cumplir con lo establecido en la Resolución 27 de 2023:

- El **tutor de semillero** es un docente de planta que pertenece a un grupo de investigación y desarrolla un proyecto de investigación avalado por la Universidad, tiene CvLAC público y actualizado, con filiación a la Universidad Libre, que con su experiencia cumple un papel fundamental en la formación de nuevos investigadores, generando habilidades, competencias y sensibilidades en los semilleristas para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en su área de especialización.
- El **tutor de auxiliar de investigación** es un profesor de planta de la universidad, vinculado a un proyecto de investigación avalado por la institución, con CvLAC público, actualizado y filiación a la Universidad Libre.

El tutor de semillero o de auxiliar de investigación antes del registro en el Sistema Centenario deberá verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Para **Semilleros de Investigación**, los establecidos en el artículo 7 de la Resolución 27 del 2023:

- El tutor de semillero deberá ser un docente de planta y ser parte de un **proyecto de investigación avalado** por la Universidad, tener CvLAC público y actualizado con filiación a la Universidad Libre.
- El semillero debe contar con la participación de al menos **cuatro (4) estudiantes**.
- El semillero deberá registrarse en la plataforma para la investigación dispuesto por la universidad.
- El semillero debe tener un plan de trabajo anual que contenga como mínimo: descripción, objetivos, metodología de trabajo, cronograma de trabajo y resultados esperados. Debe contemplar como resultado al menos un producto derivado de investigación según la tipología de Minciencias





Para **auxiliares de investigación**, los establecidos en el *artículo 17 de la Resolución 27 de 2023*.

- Ser estudiante activo de la Universidad Libre.
- Participar en el proceso de selección y ser aceptado mediante convocatoria.
- Los estudiantes de pregrado deben haber cursado al menos el 50% del plan académico correspondiente a la carrera o programa en el que se encuentra matriculado y deben contar con un promedio igual o superior a 3.5.
- Los estudiantes de maestría podrán postularse como auxiliares desde el primer semestre.
- No haber recibido sanciones disciplinarias por parte de la universidad en los últimos dos semestres

Procedimiento

I. Semillero de Investigación

1. Registro de los nuevos semilleros de investigación en el sistema Centenario

Puede consultar en el siguiente link el video tutorial para el registro y aval de Semilleros. (<https://www.youtube.com/watch?v=cab6vv9UPvU&t=3s>). A continuación, se detallan los pasos a seguir:

a. Registro de los semilleros de investigación en el sistema Centenario

El tutor de semillero de investigación deberá registrar los siguientes datos básicos del Semillero de Investigación a través del Sistema Centenario:

- Nombre del Semillero
- Acrónimo (si aplica)
- Código (será suministrado por la Dirección Seccional una vez sea avalado el semillero, ver literal d, por tanto, puede ser diligenciado posteriormente)
- Fecha de aprobación (En este campo se debe ingresar la fecha de registro)
- Seccional
- Facultad
- Programa Académico de pregrado
- Clasificación CINE para SNIES
- Misión
- Visión
- Objetivo General





Registro de datos generales, integrantes y objetivos del Semillero

Una vez creado el semillero en el Sistema Centenario, el tutor del semillero deberá ingresar los siguientes datos complementarios:

- Área del Conocimiento (de acuerdo con las áreas de la OCDE)
- Datos de contacto del tutor
- Integrantes: Se deben crear dos roles de integrantes a saber i) Tutor de Semillero de Investigación ii) Semilleristas, en el cual se vinculan a los estudiantes que para el 2025-1 integran o integrarán el semillero de investigación. Es deber del tutor verificar que los estudiantes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 27 del 2023.
- Objetivos Específicos (deben crearse uno a uno de manera independiente para que puedan ser visualizados en las fichas y reportes)
- Proyecto de investigación: este campo debe ser diligenciado posteriormente por el líder del proyecto de investigación al que se vinculará el semillero cuando este sea avalado (ver literal 6)

2. Semilleros de investigación existentes en el Sistema Centenario (registrados de convocatorias anteriores)

a. Verificación/actualización de vinculaciones al semillero.

En la sección de “Integrantes” del Semillero, el tutor debe registrar a los estudiantes que para el periodo 2025 integrarán el semillero de investigación. Es deber del tutor verificar que los estudiantes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 27 del 2023.

Nota: se recomienda al tutor del semillero que actualice las vinculaciones de los semilleristas que han cumplido su plan operativo, de esta forma en los planes vigentes no se sigan reportando semilleristas inactivos. Para ello debe seguir la siguiente ruta:

Editar semillero/Integrantes/Editar Integrante/quitar la selección en la casilla “Activo”





3. Registro del Plan operativo del semillero de investigación:

Ingresar el Plan de trabajo operativo del semillero durante el año 2025-1: El Plan Operativo de Trabajo deberá contener los siguientes datos básicos:

- Nombre del Plan (Se sugiere denominar el plan de la siguiente manera: Plan Operativo_NombredelSemillero_2025-1)
- Fecha de inicio del plan (Fecha del registro del Semillero)
- Fecha de finalización (No debe exceder la vigencia del período académico)
- Objetivos estratégicos del plan (máximo 3)
- Registro de las actividades a realizar y sus responsables (deben estar relacionadas con los objetivos estratégicos del plan)
- Proyección de productos (Bajo la tipología de Minciencias)

4. Postulación a la convocatoria.

Una vez completado el registro del semillero, el tutor del semillero deberá postularse a la Convocatoria en el Sistema Centenario seleccionando la denominada: **13-03-2025_CAL_Convocatoria Seccional para Aval de Semilleros de Investigación**, siguiendo la ruta: **Semillero de investigación/editar semillero/Convocatoria, convenios, redes y alianzas/convocatorias**

¹Los semilleros de investigación deben estar asociados a proyectos de investigación avalados institucionalmente. En el caso de semilleros que no cuentan con proyecto para el 2025-2026, los estudiantes que venían trabajando en el semillero hasta el 2024-2 se pueden acoger a la política de transición (consultar con la dirección seccional de investigaciones), y en ningún caso semilleros no avalados pueden recibir nuevos estudiantes.





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



5. Revisión y aval Institucional del Semillero

Una vez postulado el semillero de acuerdo con las indicaciones de la convocatoria, la Dirección Seccional de Investigaciones revisará todas las solicitudes para el proceso de aval y solicitará a la Dirección Nacional de Investigaciones la asignación de un código en el Sistema Centenario a cada uno de los semilleros que cumplan con los requisitos de la convocatoria.

6. Vinculación del Semillero al proyecto de investigación avalado institucionalmente.

La Dirección Seccional de Investigaciones comunicará a las Direcciones de Centro de Investigación y Líderes de proyectos el listado de nuevos semilleros avalados. El líder del proyecto de investigación deberá vincular el Semillero al proyecto de investigación (previamente registrado por el tutor de semillero). La vinculación se realiza mediante la siguiente ruta en el Sistema Centenario: **Proyectos de investigación/Editar/Integrantes/Semillero/Nuevo**, una vez allí debe seleccionar el nombre del respectivo Semillero.

Nota: la vinculación de un semillero a cada proyecto solo se hace una única vez por cada proyecto.





II. Auxiliares de investigación

El aval de los **auxiliares de investigación** se desarrollará de la siguiente forma:

1. El auxiliar, con el acompañamiento de un tutor, elabora un plan de trabajo en el marco de un proyecto avalado. ([descargar formato](#))
2. El tutor presenta el plan de trabajo para aval al correo, dir.investigaciones.cali@unilibre.edu.co, en las fechas establecidas. En este mismo correo debe enviar los soportes del cumplimiento de requisitos del auxiliar.
3. La Dirección Seccional en conjunto con las direcciones de centro de facultad evalúa los planes de trabajo y verifica el cumplimiento de los requisitos.
4. Las Dirección Seccional reportará ante los tutores y la Dirección Nacional de Investigaciones el listado de los auxiliares de investigación que cumplen con los requisitos establecidos.

Registro del auxiliar de investigación en el proyecto de investigación en el Sistema Centenario

- a. Una vez sea avalado el auxiliar de investigación, el líder del proyecto de investigación deberá vincular al Auxiliar de investigación avalado al proyecto y asignarle el rol de “*Auxiliar de investigación de pregrado/posgrado*” bajo la siguiente ruta: Proyectos de investigación/Editar/Integrantes/Nuevo/ y allí seleccionar el nombre del auxiliar y asignar rol.

Vinculación del Plan de trabajo del auxiliar

- b. Una vez vinculado el auxiliar como integrante se debe adjuntar como Soporte Documental el plan de trabajo respectivo bajo la ruta: Proyectos de investigación/Editar/Integrantes/Editar Integrante/Soporte Documental
- c. El plan debe incluir:
 - Descripción
 - Objetivos
 - Metodología de trabajo
 - Resultados esperados
 - Cronograma de trabajo: Incluir actividades, entregables de cada actividad y fechas de inicio y fin de cada actividad.
 - Productos: El plan deberá como mínimo proponer tres productos de cualquier tipología de Minciencias.
 - Nombre y firma del tutor del auxiliar de investigación





Cronograma

La convocatoria de registro de semilleros de Investigación y auxiliares de Investigación se desarrollará bajo el siguiente cronograma:

Semilleros

Actividad	Fechas
Apertura de la Convocatoria	14 de marzo del 2025
Registro de Semilleros de Investigación y planes de trabajo en la plataforma CENTENARIO (CIERRE)	hasta el 24 de marzo de 2025
Evaluación de la información por parte de las Direcciones de Centro de Investigación de las Facultades y Dirección Seccional de Investigación	25 al 27 de marzo de 2025
Comunicación a tutores y periodo de subsanaciones	27 hasta el 29 de marzo
Publicación de resultados de los semilleros que cumplieron los requisitos de la presente convocatoria	31 de marzo del 2025
Asignación de códigos en Centenario a los Semilleros por parte de la DNI	1 y 2 de abril del 2025
Publicación de semilleros Avalados	3 de abril del 2025

Auxiliares de investigación

Actividad	Fechas
Apertura de la Convocatoria	14 de marzo del 2025
Recepción del plan de trabajo al correo de la dirección seccional	hasta el 28 de marzo de 2025
Evaluación de la información por parte de las Direcciones de Centro de Investigación de las Facultades y Dirección Seccional de Investigación	31 de marzo al 10 de abril de 2025
Publicación de los auxiliares que cumplieron los requisitos de la presente convocatoria	11 de abril del 2025
Vinculación del auxiliar y el plan de trabajo al proyecto de investigación	14 al 17 de abril del 2025
Publicación de auxiliares avalados vinculados a proyectos	18 de abril del 2025



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Asesoría para la participación en la convocatoria

La Dirección Nacional de Investigaciones (DNI) ha desarrollado del siguiente material audiovisual para apoyar el proceso de registro:
https://www.youtube.com/watch?v=Q0lqlUNJj_c

Así mismo, para el acompañamiento en el registro, desarrollo y seguimiento de los planes operativos de los semilleros y auxiliares, la Dirección Nacional de Investigaciones ha previsto jornadas de capacitación dirigidas a docentes, estudiantes y directores de centro, quienes desempeñan un papel clave en este proceso. Asimismo, se pondrá a disposición material de apoyo y consulta, como videotutoriales y recursos gráficos.

Adicionalmente los docentes pueden consultar los Video tutoriales de Centenario en el siguiente enlace: <https://portal.unilibre.edu.co/investigacion/material-de-apoyo/>

Cualquier duda o inquietud sobre el proceso puede tramitarse, además, a través del correo: dir.investigaciones.cali@unilibre.edu.co con el asunto: Inquietudes Convocatoria aval de semilleros y auxiliares de investigación.

Seguimiento

El seguimiento a las actividades desarrolladas por los semilleros de investigación y los auxiliares de investigación se registrará bajo lo estipulado en el Artículo 11 y Artículo 21 de la Resolución 27 del 2023 respectivamente.

Firmado en original

Adela Parra-Romero
Directora Seccional de Investigaciones Cali

